



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016

Sres. asistentes:

alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejales no integrantes autorizados:

D. José Alarcón Hidalgo

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):

D.^a Ana M^a Graciano Martínez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2585/2016, de fecha 14 de abril, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con la misma fecha, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. Benedicto Carrión García, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al primero en la redacción del acta.

Se excusa la ausencia de la Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez debido a su asistencia a unas jornadas de Servicios Sociales.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López y D.^a María Santana Delgado.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR



DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.

- 3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE SUBSANACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016.
- 5.- SECRETARÍA GENERAL.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
- 6.- ASUNTOS URGENTES.
- 7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016.- El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente a la sesión ordinaria de 4 de abril de 2016.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 8 y 14 de abril de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2389 y el 2584, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes, de las que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

a) Sentencia n.º 330/2016, de 15 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Segunda, por la que se estima el recurso de apelación n.º 6/2014 interpuesto por XXXXXXXX, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, en autos n.º 490/2011, que se revoca, estimando el recurso interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la resolución del Pleno de este ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2011 y la resolución de 5 de mayo de 2011, que se dejan sin efecto. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales causadas en ambas instancias.

b) Sentencia n.º 495/2016, de 26 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Segunda, por la que se desestima el



recurso de apelación n.º 1356/2013 interpuesto XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXX, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Málaga en autos n.º 439/2008 (resoluciones de este ayuntamiento de fechas 22 de abril y 21 de mayo de 2008, así como las liquidaciones de la cuotas de urbanización de las entidades recurrentes), confirmándola en todos sus pronunciamientos y condenando a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas en la apelación.

4.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE SUBSANACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016.- Dada cuenta de la propuesta de referencia, de fecha 12 de abril de 2016, según la cual:

“En fecha 8 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acordó la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el art. 127.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto el informe del Jefe de Sección de Salud, Consumo y Sanciones en funciones de Técnico del Área de Recurso Humanos, de fecha 12 de abril de 2016, en el que hace constar que se ha detectado algunos errores en la transcripción de la codificación de algunos puestos relacionados en el citado Acuerdo, detallándose a continuación:

- 1.- En el apartado 7, donde dice “...(SEC0023025)...”, debe decir “...(SEC023028)..”
- 2.- En el apartado 7, donde dice “...(SG023025)...”, debe decir “...(SG013005)..”
- 3.- En el apartado 36, donde dice “...(SEC019004), (SEC019005), (SEC019006), (SEC019007), (SEC019008), (SEC0190009), (SEC019010), (SEC019011) Y (SEC019012)...”, debe decir “...(SEC019004), (SEC019005), (SEC019006), (SEC019007), (SEC019008), (SEC019009), (SEC019011) Y (SEC019012)..”
- 4.- En el apartado 37, donde dice “...(SG013008), (SG013013), (SG013004), (SG013007), (SG013011), (SG013009), (SG013005) y (SG013006)...”, debe decir “...(SG013008), (SG013013), (SG013004), (SG013007), (SG013011), (SG013009) y (SG013006)..”
- 5.- En el apartado 39, donde dice “...(SEC023002), (SEC023004), (SEC023005), (SEC023009), (SEC023015), (SEC023016), (SEC023018), (SEC023019) y (SEC023020), (SEC023028)...”, debe decir “...(SEC023002), (SEC023004), (SEC023005), (SEC023009), (SEC023015), (SEC023016), (SEC023018), (SEC023019) y (SEC023020)..”
- 6.- En el apartado 43, donde dice “...(ALC019001)...”, debe decir “...(ALC019005)..”
- 7.- En el apartado 52, donde dice “...(ECC017010)...”, debe decir “...(ECC017010, ECC017007)..”

Por todo ello, se propone que se subsanen los mencionados errores conforme a lo esgrimido en el informe anteriormente referido, procediendo a la rectificación del Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2016 y publicándose Anuncio de la Relación de Puestos de Trabajo, una vez rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el informe favorable del jefe de sección de Salud, Consumo y Sanciones en funciones de técnico del área de Recursos Humanos (Decreto 5171/15, de 1 de julio), emitido con fecha 12 de abril de 2016.



El secretario general manifiesta que este documento no es propiamente una RPT sino que es un instrumento similar, útil para la confección del Presupuesto General del ayuntamiento.

Dado que el art. 105.2 de la Ley 30/1992, RJAP y PAC, establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 127.h de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- **Subsanar los errores advertidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2016 y proceder a su rectificación, conforme al siguiente detalle:**

1.- En el apartado 7, donde dice "...(*SEC0023025*)...", debe decir "...(*SEC023028*).."

2.- En el apartado 7, donde dice "...(*SG023025*)...", debe decir "...(*SG013005*)..."

3.- En el apartado 36, donde dice "...(*SEC019004*), (*SEC019005*), (*SEC019006*), (*SEC019007*), (*SEC019008*), (*SEC0190009*), (*SEC019010*), (*SEC019011*) Y (*SEC019012*)...", debe decir "...(*SEC019004*), (*SEC019005*), (*SEC019006*), (*SEC019007*), (*SEC019008*), (*SEC019009*), (*SEC019011*) Y (*SEC019012*)..."

4.- En el apartado 37, donde dice "...(*SG013008*), (*SG013013*), (*SG013004*), (*SG013007*), (*SG013011*), (*SG013009*), (*SG013005*) y (*SG013006*)...", debe decir "...(*SG013008*), (*SG013013*), (*SG013004*), (*SG013007*), (*SG013011*), (*SG013009*) y (*SG013006*)..."

5.- En el apartado 39, donde dice "...(*SEC023002*), (*SEC023004*), (*SEC023005*), (*SEC023009*), (*SEC023015*), (*SEC023016*), (*SEC023018*), (*SEC023019*) y (*SEC023020*), (*SEC023028*)...", debe decir "...(*SEC023002*), (*SEC023004*), (*SEC023005*), (*SEC023009*), (*SEC023015*), (*SEC023016*), (*SEC023018*), (*SEC023019*) y (*SEC023020*)..."

6.- En el apartado 43, donde dice "...(*ALC019001*)...", debe decir "...(*ALC019005*)..."

7.- En el apartado 52, donde dice "...(*ECC017010*)...", debe decir "...(*ECC017010*, *ECC017007*)..."

2º.- Una vez rectificado, publicar anuncio de la relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- SECRETARÍA GENERAL.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Dada cuenta que en fecha 9 de diciembre de 2015, D^a XXXXXXXX, interesada en el procedimiento de responsabilidad patrimonial tramitado en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga bajo número de expediente 18/15RDP,



recibe notificación en virtud de la cual se le otorga un plazo de tres meses para aportar la valoración económica de los daños personales ocasionados, bajo advertencia de declarar la caducidad del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que a día de hoy no ha aportado documentación alguna.

Visto el informe jurídico que con fecha 22 de marzo de 2016 emite la instructora del expediente, según el cual:

“Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- a) Constitución Española (Art. 106.2)(CE).
- b) Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local(Art. 54) (LRBRL).
- c) Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común(Arts. 139 a 144)(LRJPAC).
- d) RD 429/93 de 26 de marzo que aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial(RRP).

SEGUNDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92LRJPAC, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándolo al interesado.

Y ello siempre que la cumplimentación de los trámites exigidos sean indispensables para dictar resolución.

En este sentido, el artículo 6 RRP regula el contenido de la reclamación de responsabilidad patrimonial cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, como es el supuesto que nos ocupa. Entre la documentación a aportar y necesaria para resolver el procedimiento se encuentra la evaluación económica, requerida a D^a. XXXXXXXX en la tramitación del expediente nº 18/15 RDP.

Considerando la evaluación económica trámite indispensable para la resolución del procedimiento y no habiendo sido aportada por la interesada tras los requerimientos efectuados por esta Administración.

Habiendo transcurrido tres meses desde la recepción del requerimiento donde se advertía de la caducidad del procedimiento en el supuesto de no atender al mismo.

Se entiende conforme a derecho la declaración de caducidad del procedimiento de referencia.

TERCERO:

En cuanto a la forma, establece el artículo 42 LRJPAC que *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de inicio. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*



Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes, añade el art.92.1 *in fine* LRJPAC.

Visto cuanto antecede, siendo la caducidad un modo (anormal) de finalización del procedimiento y teniendo delegada la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial mediante Decreto de Alcaldía nº4957/15 de 18 de junio.

Como instructora del expediente emito la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde declarar la caducidad del procedimiento de responsabilidad patrimonial tramitado en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga bajo número de expediente 18/15 RDP, iniciado a instancia de D^a. XXXXXXX, con D.N.I. nº 52.585.495-C, como consecuencia de no haber cumplimentado un trámite exigido como indispensable para dictar resolución como es la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.

Deberá acordarse igualmente el archivo de las actuaciones, con notificación de lo acordado a la interesada.”

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto del Excmo. Sr. alcalde nº 4957/2015, de fecha 18 de junio, así como por lo previsto en los arts. 3 y 13 del R.D. 429/93, de 26 de marzo, por unanimidad, y en base a la propuesta de resolución transcrita, **acuerda declarar la caducidad del procedimiento de responsabilidad patrimonial tramitado en este ayuntamiento bajo el número de expediente 18/15 RDP y acordar el archivo de las actuaciones con notificación del presente acuerdo a la interesada.**

6.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes:

a) **Anuncio del Área de Contratación Administrativa y Patrimonio, de este ayuntamiento por el que se publica en el B.O.P. núm. 70, de 14 de abril, la licitación del Contrato de “Obras de remodelación viaria integral de la calle Princesa (2 fase) en Torre del Mar”.**

b) **Anuncio del Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de este ayuntamiento, de la elevación a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación inicial de la modificación del artículo 35.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, y se publica en el B.O.P. núm. 72, de 18 de abril.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.